

RESOLUCION N° 19

DECLATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Numero RPCC-2011-0119, de fecha 11 de Noviembre de 2011, la Registradora de la Propiedad autorizo el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-RPCC-0002-2011, para la ADQUISICION DE ROPA PAR LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Y aprobó los pliegos del proceso.

Que la convocatoria para el proceso de subasta inversa Electrónica se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec. En fecha 14 de Noviembre de 2011.

Que, la fecha límite para la recepción de las ofertas fue el 22 de Noviembre de 2011, a las 17H00, fecha hasta la cual no se presentó oferta alguna.

Que, al no existir ofertas y por ser conveniente a los intereses Institucionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

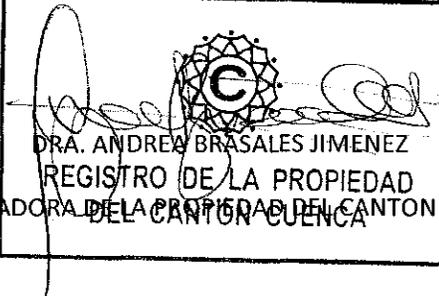
RESUELVE

1.- Declarar Desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICION DE ROPA PARA LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.



2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en la Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 29 de Noviembre de 2011



DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA
DEL CANTÓN CUENCA